



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/003/2024-P

SOLICITANTE: LCDA. MA.
GUADALUPE CAMACHO ARELLANO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/003/2024-P

SOLICITANTE: LCDA. MA.
GUADALUPE CAMACHO ARELLANO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Ezequiel Montes, Querétaro, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 14, el dieciocho de abril del año en curso, registrado con el folio 0000089, firmado por la Licda. María Guadalupe Camacho Arellano, representante suplente del Partido Del Trabajo, ante este Consejo, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;¹ 1, 3, fracciones I y II, 6, 10 párrafo segundo, 11, 12 párrafo segundo, 15, fracción I, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto²; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto³

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de tres fojas con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/CD14/C/003/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de este Consejo, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que la promovente es la Licda. María Guadalupe Camacho Arellano, representante propietaria del Partido Del Trabajo, ante el Consejo Distrital 14 del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81

¹ En lo sucesivo Ley Electoral.

² En lo Sucesivo Reglamento.

³ En adelante Secretaría Técnica.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracciones I y XI, y 86 fracciones I y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 10 párrafo segundo, 11, 12 párrafo segundo, 15, fracción I, 16, 19 del Reglamento. Asimismo, se tiene por señalado el domicilio procesal en términos del escrito de cuenta.

Además, del citado escrito de cuenta, se advierte que la parte solicitante, señaló una cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, no obstante, ésta Secretaría Técnica acuerda no ha lugar acordar de conformidad, lo anterior al no colmarse los requisitos señalados en el artículo 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el cual precisa que las notificaciones por correo electrónico proceden siempre y cuando así lo autoricen las partes y éstas cuenten con el certificado de firma electrónica avanzada, así como la cuenta de correo electrónico que al efecto proporcione el Tribunal, mismo que emitirá los acuerdos y lineamientos que regulen la expedición, uso y vigencia de los certificados de firma electrónica con los cuales se garantice la autenticidad de las personas usuarias del sistema y la integridad del contenido de las notificaciones. Aunado a que no se actualiza alguna de las excepciones que señala el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto para la procedencia de comunicaciones por correo electrónico.

CUARTO. Se acuerda de conformidad. No obstante que se advierte que la propaganda objeto de certificación corresponde a candidaturas a senador y senadora cargos que se actualizan en la materia federal, por lo que en su caso, la materia de la solicitud se encuentra vinculada con elecciones federales, con el objeto de evitar que se pierdan indicios, se acuerda de conformidad la solicitud y se ordena realizar la diligencia señalada para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 14, párrafo segundo, 15, fracción I, 19, fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos, se remita a la Junta local del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados, lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, quien autoriza. **CONSTE.**-----


Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/003/2024-P

SOLICITANTE: LCDA. MA.
GUADALUPE CAMACHO ARELLANO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CUADERNO. En la ciudad de Ezequiel Montes, Querétaro, el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el cuaderno que nos ocupa, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, asignándole el número IEEQ/CD14/C/003/2024-P. **CONSTE.** -----


Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes